



Área de Fiestas

EL AYUNTAMIENTO ABRE HOY EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LAS CASETAS DE LA FERIA

Se prolongará hasta el 30 de abril y las personas jurídicas deberán hacerla de forma telemática y las personas físicas podrán elegir entre la vía telemática o la presencial

01/04/2022.- Hoy se abre el plazo para presentar las solicitudes para las casetas del Recinto Ferial y Centro Histórico así como para adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad. Se realizarán de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6017&tipoVO=5#!tab4>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril al 30 de abril, tal como se recoge en el artículo 25 de la Ordenanza General de la Feria de Málaga.

La presentación será de forma telemática exclusivamente para las personas jurídicas (empresas o entidades) ya que se trata de un trámite que tiene que realizarse obligatoriamente de forma telemática según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En la sede electrónica del Ayuntamiento encontrarán la solicitud normalizada. Las personas físicas podrán hacerlo tanto telemática como presencialmente. En el caso de optar por la forma presencial, los interesados deberán cumplimentar la solicitud normalizada que encontrarán en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Málaga, en el Área de Servicios Operativos, Negociado de Fiestas, sito en Complejo "El Duende" Camino de San Rafael, Nº 99, C.P. 29006, Málaga, dentro del horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

En todo caso, la autorización de las casetas, patios tradicionales y casas de hermandad en el Centro Histórico estarán condicionadas por las condiciones de organización de la Feria que se determinen por parte de la Delegación de Fiestas, pudiendo asimismo, limitarse el número de tales autorizaciones en función de las mencionadas condiciones de organización.

Por otra parte, los solicitantes deben indicar claramente el tipo de actividad y la zona de ubicación a la que optan. Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria-proyecto, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes las personas interesadas, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta. Igualmente, deberá adjuntarse a la solicitud la documentación que acredite la personalidad del solicitante.





Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución con el listado de solicitudes que hayan resultado adjudicatarias que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.malaga.eu) indicando el número y ubicación de módulos autorizados, en el caso de las solicitudes de casetas en el Recinto Ferial, o el número de metros de ocupación y ubicación, en el caso de las solicitudes de casetas o adecuación de patios tradicionales y casas de hermandad en el Centro Histórico.

Los adjudicatarios deberán constituir la correspondiente fianza, de 200 euros/módulo normalizado de 25 x 10 m. y proporcional para el resto de casetas dependiendo de sus dimensiones, previamente a la solicitud de autorización de funcionamiento ante el Servicio de Aperturas.

